

EXENTA

DISPONE MODIFICACION DE LAS RESOLUCIONES DE HABILITACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EXPORTADORES DE PRODUCTOS PECUARIOS PARA CONSUMO HUMANO A PANAMA EN EL PTO QUE INDICA

SANTIAGO, 12 ENE 2012

240

Nº _____ / **VISTOS:** Lo dispuesto en el Artículo 3 letra m) de la Ley Nº 18.755 y sus respectivas modificaciones orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Resolución Exenta Nº 2.561 del 2003 del Servicio Agrícola y Ganadero, que crea el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios, y Resolución Exenta 2592 del 2003, del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos para la inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal.

CONSIDERANDO

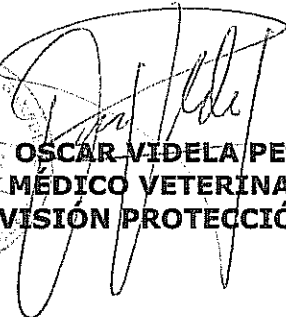
1. Lo establecido en los procedimientos del Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,

RESUELVO

1. Modifíquese las resoluciones 1290, 1593, 2310, 2311, 2313, 2386, 2531, 2533, 2573 en el punto que se indica.

En **productos** debe decir: **carne fresca y corte.**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


OSCAR VIDELA PEREZ
MÉDICO VETERINARIO
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA


CSG

DISTRIBUCIÓN

- Representante legal el /la Interesado/a del establecimiento
- Subdepartamento de Industria y Tecnología Pecuaria
- Director/a Regional del SAG de la Región del Bío bío, la Araucanía, los Lagos, Los Ríos, Magallanes
- Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central
- Jefe/a de Oficina SAG
- Archivo

000072
457310

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO / SAG

División de Protección Pecuaria. Subdepartamento de Industria y Tecnología
Avenida Presidente Bulnes 140, piso 7. Santiago.
Fonos: 345 1400 - 345 1423 / Fax. 345 1403. E-mail: propec@sag.gob.cl